Año de 1940. Viernes 12 de Abril Núm. 45

# BOLETIN OFICIAL
DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MIINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de Abril de 1940 dictando normas para la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español el día 23 de Abril del año actual.

Ilmo. Sr.: La Fiesta del Libro, instituída por Real decreto de 6 de Febrero de 1926, en conmemoración del aniversario de la Muerte del Príncipe de los Ingenios Españoles, don Miguel de Cervantes Saavedra, ha adquirido en España cada año más importancia y conviene que no se pierda la celebración de esta fiesta que puede contribuir al desarrollo de la cultura nacional.

A tales fines, de conformidad con al citado decreto, dispongo:

Artículo único. En cumplimiento del Real decreto de 6 de Febrero de 1926, el día 23 de Abril del corriente año, se celebrará, en toda España, la Fiesta Nacional del Libro Español, con arreglo a las modalidades siguientes:

a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás Establecimientos de Enseñanza general, organizarán, para dicho día, sesiones solemnes, que tendrán por objeto evocar las personalidades de nuestros grandes clásicos del Siglo de Oro, ensalzar el libro español y la utilidad de las bibliotecas públicas.

b) Los patronatos provinciales para el fomento de Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, de acuerdo cou la Jerarquía eclesiástica, organizarán dicho día 23 un solemne acto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del Movimiento Nacional y colaborarán con las Autoridades Académicas en el desarrollo del acto a que se refiere el párrafo anterior, donde, de acuerdo con el artículo segundo de la orden de 19 de Octubre de 1938, se dará lectura a la memoria de la labor realizada por el Patronato en el año anterior y al programa de la que ha de cumplirse en el ejercicio actual.

c) El Ministerio de Educación Nacional, en conmemoración de la citada Fiesta, concederá los siguientes premios:

1.° De mil pesetas, al autor del catálogo comprensivo de las quinientas obras que con más acierto respondan a las necesidades científicas y patrióticas propias de un primer núcleo de Biblioteca general.

2.° De quinientas pesetas, al autor del artículo periodístico de mayor mérito entre los que se publiquen del 10 al 23 de dicho mes consagrado al tema «Lo que ha sido hasta ahora y lo que pueda ser la Fiesta del Libro».

3.° De mil pesetas, al autor del mejor trabajo inédito que se presente sobre el tema «Proyecto y plan de una continuación de la Historia de la Poesía Hispano-Americana, de Menéndez Pelayo».

Las condiciones y plazos del primero y tercero de estos premios se publicará oportunamente en el *Boletín Oficial del Estado.*

d) Los días 23 al 30 de dicho mes, los Patronatos referidos organizarán, previa autorización de los Ayuntamientos respectivos, y de acuerdo con los Establecimientos editoriales y librerías de la localidad, la Semana del Libro, consistente, como otros años, en la instalación de puestos de venta de libros en lugares céntricos de la vía pública, donde, así como en las librerías, se venderán éstos durante la citada semana, con la rebaja del diez por ciento sobre el precio ordinario.

e) Dichos Patronatos, asistidos por el personal docente, señoritas de las Organizaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y del servicio de «Lecturas para el soldado», el referido día 23, establecerán en lugares céntricos mesas petitorias, donde se recogerán donativos de obras o en metálico para adquirirlas, con destino al servicio para las fuerzas armadas de Tierra y Aire.

El servicio de «Lecturas para el Soldado» organizará, de acuerdo con las Autoridades militares, lecturas en voz alta y conferencias en los Cuarteles y Hogares del Soldado e igualmente, y previo acuerdo con las Autoridedes correspondientes, realizarán el mismo servicio en las referidas Prisiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Abril de 1940.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Del B. O. del E., 9 Abril, n.° 100).

1064

### Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, con fecha 30 de Marzo de 1940, me dice lo siguiente:

#### Distribución de sementales lanares

Siguiendo el plan de mejora de la ganadería decretado en 10 de Febrero último, la Dirección General de Ganadería efectuará a fines del próximo mes de Abril la selección de los corderos de la Cabaña del Excmo. señor Marqués de Perales, facilitando la adquisición de reproductores de raza merina trashumante de la más acreditada estirpe a los ganaderos que exploten dicha raza.

La distribución se hará conforme a las siguientes normas:

1.ª Los ganaderos que posean más de cuarenta cabezas de hembras reproductoras de raza merina trashumante deberán solicitar los reproductores que precisen antes del día veinte de Abril próximo. En la solicitud se hará constar:

a) Finca o fincas que explotan y término municipal en que radican.

b) Declaración del número de hembras que posean en explotación contínua, visada por la Alcaldía correspondiente.

c) Número de reproductores que solicita.

d) Provincias o términos de trashumancia.

2.ª Las solicitudes se dirigirán a los Jefes provinciales de Servicios de Ganadería, las que inmediatamente informadas las remitirán a la Dirección General.

3.ª El precio de compra será del duplo de su valor en peso a precio de tasa oficial y su pago se hará al Sindicato Provincial de Ganadería.

4.ª Una vez hecha la selección, la Dirección General, el Sindicato Nacional y las Jefaturas provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería de las provincias en las que se hayan solicitado reproductores, enviarán representantes el día que les señale la Dirección General a las fincas en que paste el ganado seleccionado, para separar lo que corresponda a cada una de aquéllas. Esta operación se efectuará dividiendo en lotes iguales a la suma de solicitudes de la provincia que tenga menor número y sorteando entre todas. Elimitada la que sirvió de base a la división, se subdividirán los lotes sobrantes procediendo en la misma forma hasta que se sorteen los dos últimos.

5.ª Separadas las reses correspondientes a cada provincia, los representantes sindicales procederán a su facturación a los destinos que les notificasen los adquirentes, después de sortear cada cupo provincial para su adjudicación a ganaderos, siguiendo el procedimiento empleado en los interprovinciales y marcando con las señales de cada ganadero en tintes no permanentes cada res.

6.ª Los ganaderos adjudicatarios tendrán derecho a presenciar los sorteos e incluso facturar directamente los que les correspondiesen, previo pago de su importe al representante del Sindicato provincial correspondiente.

7.ª Los ganaderos que posean número de hembras reproductoras de raza inferior a 40 cabezas, dirigirán sus solicitudes a los Jefes de la C. N. S. local a que pertenezcan, antes del 15 de Abril próximo, las que una vez totalizadas las remitirá a la Jefatura Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería respectivos, siguiéndose el mismo trámite que para los compradores directos.

8.ª La Dirección general de Ganadería facilitará en régimen de paradas protegidas los sementales que soliciten las C. N. S. locales con destino a pequeños ganaderos.

9.ª Si el número de reproductores seleccionados no alcanzara a cubrir las solicitudes presentadas, se distribuirán a prorrata, descontando proporcionalmente a cada ganadero.

10.ª Los reproductores distribuídos, no podrán enajenarse sin autorización de la Dirección General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Abril de 1940.—El Presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario, Alfonso Arroyo.

1066

## SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

### Sección de Segovia

CIRCULAR

*Abono nitrato*

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de la provincia que hayan formalizado las declaraciones-vales y recibido del Servicio Nacional del Trigo la autorización para retirar el abono-nitrato del cupo asignado por el Estado para esta provincia y que hasta la fecha no lo hayan realizado, que tienen un plazo de cinco días para retirarlo; transcurridos los cuales sin que lo verifiquen, se entenderá que renuncian a él.

Segovia, 12 de Abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

### Junta Provincial Harino-panadera

CIRCULAR

Por orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura queda prohibida la venta al menudeo de harinas especiales, cualquiera que sea su denominación, en sacos de un kilo o análogos.

Segovia, 11 de Abril de 1940.—El Ingeniero-Presidente, Antonio Baeza.

3969

## Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 17 de Noviembre de 1939*

En la ciudad de Segovia a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y don Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia, las peticiones formuladas por Concepción López Valle, de Fuentidueña; por Marina Cruz Moreno, de Vegas de Matute, y por Vicente Alonso Orcajo, de Segovia, para sus hijos Bernabé, María del Pilar y Vicente, respectivamente.

Devolución de asilados.--Accediendo a lo interesado por el Sr. Director de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda autorizar a aquél para que haga entrega a D.ª Agustina Bernardo, de sus hijos Cristina, Antonio y Fuencisla Villarín Bernardo, que ingresaron en la Residencia por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, con los números 385, 656 y 386.

Instrucción Primaria.—Participado por el Sr. Director de la Residencia Provincial, que con fecha 31 de Octubre último, han cesado en la regencia de las Escuelas de dicha Residencia, como Maestras de niñas, doña Demetria Sánchez y Sánchez y doña Marcela Yagüe y de la de párvulos doña Arsenia Enríquez, habiendo quedado encargadas de las tres Escuelas las Hijas de la Caridad de expresada Residencia; la Comisión acuerda quedar enterada y conste en acta el agradecimiento de la Corporación por la meritoria labor que aquéllas han llevado a cabo durante el tiempo que han servido las referidas Escuelas.

Impuesto de cédulas personales.—De conformidad con la propuesta del Negociado de cédulas personales, la Comisión acuerda aprobar los padrones correspondientes al año actual y pueblos de Coca, San Martín y Mudrián, Aldeonte y Aldea Real y que las copias se devuelvan a los Ayuntamientos respectivos a los efectos reglamentarios.

Segundas subastas de obras.—De conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras Provinciales, la Intervención de fondos y la Secretaría; la Comisión acuerda se incluyan en el próximo presupuesto que ha de formarse para 1940, las cantidades precisas y aprobar los pliegos de condiciones para la realización de las obras, por segundas subastas, que a continuación se expresan:

De reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,708 del camino vecinal de Otero de Herreros a La Losa, bajo el tipo de subasta de 16.173,76 pesetas.

De reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,183 de la carretera de El Espinar a su estación férrea, por el tipo de subasta de 45.363 pesetas, tres céntimos.

De reparación del firme de los kilómetros 312 metros del 15 al 19,320 del camino de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar, bajo el tipo de subasta de 37.981,98 pesetas.

De reparación del firme y supresión de un badén en los kms. 1 al 3,070 del camino vecinal de Fuente del Pesebre a Espirdo, bajo el tipo de pesetas 16.525,81.

De reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,338 de la carretera de Segovia a Venta de San Medel, bajo el tipo de 40.246,65 pesetas.

De reparación del firme y ampliación de curvas de los kms. 36 al 40 de la carretera de La Salceda a Sepúlveda, sirviendo de tipo la cantidad de 32.247,38 pesetas.

De reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, sirviendo de base la cantidad de 44.484,16 pesetas.

De reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda, bajo el tipo de tasación de 30.302,93 pesetas; y

De reparación del firme de los kilómetros 13 al 18,491 del camino vecinal de Valverde del Majano a Juarros de Ríomoros, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 42.114,96 pesetas.

Caminos vecinales. — Presentado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado «de Coca a Navas de Oro», importante 34.143,39 pesetas, la Comisión acuerda prestarle su aprobación y que el proyecto pase a la Intervención de fondos provinciales, a fin de que informe si existe en el presupuesto vigente crédito para atender al abono de las obras que se han de ejecutar durante el corriente ejercicio.

Maquinaria.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar las adquisiciones hechas y pequeñas reparaciones llevadas a efecto en el automóvil turismo marca Ford, matrícula Valladolid 2.592, que previa la autorización correspondiente fué cedido por el Sr. Presidente de la Cruz Roja, en esta ciudad, a la Excelentísima Diputación Provincial durante algún tiempo de la guerra, para llevar a efecto servicios provinciales.

Contabilidad.—Vías y Obras.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar la certificación parcial número 1, de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado, titulado «de Castro de Fuentidueña a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a la de Aranda de Duero a Cantalejo, por Torreadrada», cuyo importe, más los gastos de inspección, estudio y replanteo ascienden a 3.273,28 pesetas.

Obras provinciales.—Intervención. —De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda habilitar el crédito correspondiente y que con cargo a la consignación que en el capítulo 11 del presupuesto de la Corporación del corriente año, existe para la conservación de caminos vecinales subvencionados, sea abonada la cuenta número 10 importante 2.256,10 pesetas, de reparación del firme de los kms. 1 al 5,397 del camino vecinal «del de Venta de Pinillos a Venta de Yanguas, a la estación férrea de Yanguas de Eresma», por este último pueblo.

Contabilidad provincial.—De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda rehabilitar el crédito correspondiente y satisfacer a don Gregorio Palomero Ortega, la certificación importante 4.350 pesetas 7 céntimos, por saldo de liquidación de la contrata de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 5 del camino vecinal «de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Irún, por Pradales», concluído con subvención del Estado.

Oficina Provincial de Migración.—Remitido por el Sr. Delegado provincial del Trabajo, copia del presupuesto redactado por la Comisión provincial, para el sostenimiento de la Oficina provincial de Colocación Obrera, en el próximo ejercicio de 1940, importante 13.000 pesetas, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda quedar enterada y que la expresada cantidad se incluya en el presupuesto de la Corporación para el próximo año de 1940.

Personal.—Participado por el señor Director de la Residencia Provincial, que el día 10 de los corrientes ha fallecido en el Sanatorio de Navas de Riofrío, el Cajista 1.º de la Imprenta Provincial don Ramón González Alvaro; la Comisión acuerda quedar enterada y que conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Idem.—Solicitado en instancia de ayer, por don Gregorio Peña Francisco, ser nombrado para la plaza que resulte vacante en la Imprenta Provincial, como consecuencia del fallecimiento del Cajista 1.º, y de no ser posible un nombramiento en propiedad, servirla interinamente hasta su provisión definitiva; la Comisión acuerda quedar enterada.

Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla.—Leída carta que el señor Secretario de la Ilustre Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, en Madrid, en nombre de la Junta Directiva, dirige a la Corporación Provincial, invitándola a los cultos que como de costumbre, antes de la tragedia, celebraba en honor de Nuestra Patrona la Santísima Virgen de la Fuencisla en la parroquia de Santiago, la Comisión acuerda quedar enterada y que asista a los mismos una representación.

Disposiciones oficiales.--Da la cuenta de orden de 3 de los corrientes, dimanante del Ministerio de la Gobernación, dando normas a las Corporaciones para la formación de sus presupuestos ordinarios para 1940, la Comisión acuerda quedar enterada y designar a los Sres. Diputados Gestores don Alfonso Arroyo y don Tomás Angulo, para que, con el Sr. Presidente, constituyan la Comisión de Hacienda que en dicha disposición se ordena.

—Dada cuenta asimismo de orden de 30 de Octubre último del Ministerio de la Gobernación, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales; la Comisión acuerda quedar enterada y que la Comisión designada para la formación del presupuesto para 1940, conozca también de lo referente a las plantillas de personal.

—La Comisión acuerda quedar enterada de orden circular de 13 del actual, declarando con carácter general, que las Diputaciones provinciales pueden conceder a los Caballeros Mutilados el beneficio de proveerse de cédulas personales de la clase 15, tarifa 1.ª, en las condiciones que se indican.

—Dase igualmente cuenta de circular de la Dirección General de Administración Local, disponiendo que puntualmente se remitan al Ministerio de la Gobernación dos ejemplares de los *Boletines Oficiales* y de toda clase de publicaciones de índole local, que se publiquen editadas por las Diputaciones y Ayuntamientos; la Comisión acuerda quedar enterada y que se cumpla con lo ordenado.

Pésame.—Enterada la Corporación del fallecimiento del que en vida fué Diputado provincial don Modesto Alvarez Sanz, la Comisión acuerda conste en acta el sentimiento de la misma y que se comunique a los familiares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

---

5135

*Sesión de 28 de Noviembre de 1939*

En la ciudad de Segovia a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.—De conformidad con los informes del Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones formuladas por Millán Velasco, de Laguna Rodrigo; Lorenzo Martín Casado, de Cantalejo; Agustina Domínguez, de Fresno de Cantespino; Telesforo Velasco Calvo, de Segovia, y Sergio Marugán, de Marazoleja, para sus respectivos hijos.

Asilados.—Aceptando la propuesta del Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda autorizar el ingreso de Esteban Marugán Bravo, vecino de Marugán y pobre de solemnidad, en la sección de ancianos de la Residencia Provincial.

Dementes.--De conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda autorizar el traslado de la demente Teodora López Sanz al manicomio de San Luis, en Palencia, por cuenta de fondos provinciales.

Beneficencia.—Atendiendo las indicaciones que el Médico 1.º de la Residencia Provincial hace respecto de la enferma Ana Gómez Pacheco, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Re-

idencia Provincial, para que con las ormalidades reglamentarias haga entrega de dicha enferma al esposo de la misma, Francisco García Gallego, por tiempo indefinido.

Obras provinciales.—Solicitado por don Luis Sastre Esteban, contratista de las obras de reparación del firme y supresión de un badén en el kilómetro 1,413 del camino vecinal de Valseca a la carretera de Segovia a Cuéllar, le sea concedida la prórroga de un mes para la terminación de las referidas obras, que no le fué posible terminar por las razones que alude, y aceptando la propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el R. D. de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Participado por el contratista de las obras de reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kms. 54 al 59 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, haber quedado terminados los acopios de piedra y recebo, así como igualmente la colocación de tubos, y solicitado por el mismo le sea concedida una prórroga para terminar las obras referidas, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda designar para la recepción de acopios al Diputado Gestor D. Juan Herrero Garrido, y conceder la prórroga de un mes al mencionado contratista, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el R. D. de 19 de Septiembre de 1926.

Subasta.—Redactado por Secretaría el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 4 del camino vecinal «de Coca a Navas de Oro», la Comisión acuerda aprobarle y que se le dé el curso que proceda.

Maquinaria.—De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda reconocer a la fábrica La Hispano Suiza el derecho a percibir de fondos provinciales, la cantidad de 259,85 pesetas, a que ascienden dos facturas de 30 de Septiembre y 31 de Octubre de 1935, por servicio de varias piezas para el automóvil Dodge que entonces tenía la Corporación.

Pensionista superviviente de la guerra carlista.—Solicitado por don Juan de Frutos Garcimartín, vecino de Ituero y Lama, de 86 años de edad, le sea concedida la pensión de 3 pesetas diarias como superviviente de la última guerra carlista, y acreditado por el mismo hallarse en posesión del título de Teniente honorario del Ejército Español y las demás condiciones de residencia en la provincia, la Comisión acuerda declararle pensionista de la Diputación con el haber de 3 pesetas diarias durante su vida, que empezará a percibir desde el día 25 de los corrientes, fecha en que lo ha solicitado.

Pensiones.—Solicitado por doña Antonia Arribas Esteban, viuda del pensionista Tomás Rueda García, le sea concedida la pensión correspondiente por fallecimiento de éste, y vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación en 4 de Marzo y 22 de Mayo de 1931, que ya fijaron la pensión que en su caso y día a la solicitante debiera corresponder, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, la Comisión acuerda acreditar a la solicitante una pensión de 540 pesetas anuales, a partir del día 5 de Octubre último, fecha siguiente a la del fallecimiento de dicho causante.

Personal.—La Comisión acuerda pase a informes de la Secretaría e intervención, instancia del funcionario don Ricardo Carrascón Ruiz, por la que solicita se le abonen los haberes correspondientes a su destino y que dejó de percibir durante el dominio rojo en Madrid, donde se encontraba.

Idem.—Comunicado por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, encontrarse enfermos los Peones camineros Baldomero Sanz y Félix Martín Gerónimo, la Comisión acuerda quedar enterada y que por el Capataz de la respectiva Sección se les visite para conocer el curso de la enfermedad.

Subsidio familiar.—Visto lo manifestado por el Peón caminero Victorio Miguel Fraile, en su escrito de 18 de los corrientes y los informes de la Dirección de Vías y Obras e intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Secretario para que designe el personal que ha de formalizar la documentación correspondiente al interesado, relacionado con el percibo del subsidio familiar.

Padrones de cédulas personales.—De conformidad con la propuesta del Negociado del impuesto de cédulas personales, la Comisión acuerda aprobar los padrones correspondientes al año actual y pueblos de Muñopedro, Turégano, Muñoveros, Encinas y Zamarramala, devolviéndose las copias respectivas a los Ayuntamientos a los efectos correspondientes.

Material de enseñanza.—Participado por el Sr. Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, haberla dado cuenta el Director de la Escuela de Capacitación y aprendizaje de Mutilados de verse privada dicha escuela de dos encerados, dos mesas escritorio y dos estufas, interesando de la Diputación, que con la urgencia posible y en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital se provea de los referidos elementos, la Comisión acuerda quedar enterada y ponerse de acuerdo con representación del Excmo. Ayuntamiento para abonar por mitad los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Subvenciones.—Interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se conceda a la Comunidad de Religiosas Oblatas de esta Capital, alguna subvención para ayuda de los gastos de obras que tienen que realizar en el edificio que ocupan por reciente hundimiento ocasionado, la Comisión acuerda conceder 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar sus sesiones ordinarias en el próximo mes de Diciembre en los días 5, 15 y 22, a las once horas.

Beneficencia.—Solicitado por Juan Bravo de la Cruz, de 31 años de edad, soltero, con vecindad y residencia en Villar de Sobrepeña, le sea concedido un cochecito para moverse de un sitio a otro, por encontrarse inútil, la Comisión acuerda pedir el informe correspondiente al Médico de la localidad.

Caminos vecinales.—Como consecuencia de las diferentes gestiones llevadas a cabo por representaciones del Ayuntamiento de Jemenuño, la Comisión acuerda manifestar a éste que, a partir de primero de Enero próximo y dentro de este mes, ejecute por su cuenta las obras de la variante en el kilómetro 16 del camino vecinal de «Santa María de Nieva a Labajos», a que se comprometió en instancia sin fecha que tuvo entrada en esta Diputación el 24 de Mayo de 1937, sin que a la Diputación la incumba cómo el Ayuntamiento ha de satisfacer los jornales que para ello necesite.

Asistencia a relevo de conducción de restos y funerales por el alma de José Antonio.—Teniendo conocimiento oficioso la Comisión Gestora de que en el día de mañana 29 de los corrientes, corresponde a la provincia de Segovia llevar a cabo el relevo en la Comitiva del traslado de los restos mortales del Fundador de F. E. Don José Antonio Primo de Rivera, al Monasterio de El Escorial, cumpliendo un deber de patriotismo y en representación de la provincia, la Comisión Gestora acuerda, por unanimidad, asistir en Corporación al indicado relevo, acompañando a los restos mortales de José Antonio, todo el trayecto asignado a la Falange de Segovia, así como asistir también a los funerales que, en el día siguiente, se han de celebrar en sufragio de su alma, en la Basílica de San Lorenzo del expresado R. S. de El Escorial.

Presupuestos provinciales.—Como quiera que los días 29 y 30 de los corrientes, eran los señalados para las sesiones de discusión y aprobación de presupuestos de la Corporación, y en consideración a que en los mismos corresponde a la provincia de Segovia llevar a cabo el relevo en la Comitiva del traslado de los restos mortales de José Antonio, fundador de F. E., al Monasterio de El Escorial, y los funerales en sufragio de su alma, a cuyos actos ha de asistir la Corporación en pleno, y siendo éstos excepcionales motivos bastantes, a juicio de la Comisión Gestora, para demorar hasta el día 5 del próximo mes de Diciembre la aprobación del presupuesto provincial, sin que por ello sufra perjuicio ni entorpecimiento el servicio, por unanimidad acuerda aplazar la discusión del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el próximo día 5 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.

El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

---

5136

*Sesión de 5 de Diciembre de 1939*

En la ciudad de Segovia, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio G.ª Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—Cumplidos los preceptos reglamentarios y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio de lactancia que solicita Celedonio Antoranz Sanz, vecino de Sauquillo de Cabezas, para la de su hija Guillerma Antoranz Cabrero.

Idem.—Solicitado por Luciano de la Fuente Carretero, vecino de Tejares (Fuentesoto), subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Angel de la Fuente Galindo, y no contando el peticionario más que con tres hijos y por tanto no llegar al número prefijado al efecto, la Comisión acuerda desestimar la petición.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda pase a informe del Negociado de Beneficencia instancia de don Valentín Romero Carrascal, vecino de Torrecilla del Pinar.

Sesiones de cine.—De conformidad con la petición de la Dirección de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda autorizar a la misma para invertir en sesiones de cine para los acogidos las 500 pesetas consignadas en el presupuesto actual para premios y diversiones de los mismos.

Caminos vecinales.—Castillejo de Mesleón.—Solicitado por el Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón, le sea construído un ramal de carretera que saliendo de dicho pueblo conduzca a la carretera de Segovia a Riaza, y no encontrándose incluído el camino que dicha carretera implicaría en el plan general de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento peticionario que no es posible acceder a lo solicitado por el mismo, quien, cuando en su caso se abra un nuevo concurso, deberá concurrir a él con su petición en forma reglamentaria.

Prórroga para terminación de obras.—Accediendo a lo solicitado por los contratistas respectivos y de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder dos meses de prórroga para terminar las obras de reparación de los kilómetros 14 al 15,700 de la carretera de Segovia a La Losa, por Madrona, a D. Arcadio Arribas Piñuela; del kilómetro 14 al 18 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, a D. Cecilio Enjuto Escolar, y de los kilómetros 6 al 12,300 del camino vecinal de Campo de San Pedro a Riahuelas, a D. Elías Provencio Arroyo, siéndoles de aplicación solamente para uno de dichos meses lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Obras provinciales.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar la certificación número 2 de obras de construcción del camino vecinal «de Castro de Fuentidueña a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, por Torreadrada».

Idem.—Redactados por Secretaría los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 32,300 del camino vecinal de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa, por Aldehorno, y la de los kilómetros 2 al 6 del camino vecinal de La Higuera a Pinillos de Polendos, la Comisión acuerda aprobarlos y que se les dé la tramitación procedente.

Personal.—Solicitado por D. Julián Esteban Muñoz, ser nombrado para ocupar la plaza que quede vacante, una vez corridas las escalas de obreros de la Imprenta Provincial, por tener conocimiento de la defunción

de uno de los que constituían la plantilla, la Comisión acuerda se manifieste al interesado que no puede acceder a su petición por tener que sujetarse la provisión de la plaza a lo dispuesto sobre el particular en la legislación vigente.

Idem.—Propuesto por el Sr. Director de la Residencia Provincial y el Sr. Regente de la Imprenta de la misma que como consecuencia del fallecimiento del Cajista 1.º, se corra la escala, pasando a este puesto el Cajista 2.º, don Mariano de la Esperanza, y se señale el sueldo que tiene el Cajista 2.º al Mozo de volante don Hipólito Antón, con la denominación de Ayudante de Máquinas y Minervista, en atención a las aptitudes y laboriosidad de éste, la Comisión acuerda de conformidad con la primera propuesta, quedando la segunda sobre la Mesa para estudio.

Contabilidad provincial.— Presupuestos.—Por la Presidencia se expone, que a causa de no haberse hecho efectivos por el Estado los créditos pendientes por intereses de los valores públicos propiedad de la Residencia Provincial, así como de la Diputación, ni las subvenciones procedentes de la participación en los diferentes ingresos del mismo Estado durante el segundo semestre del año de 1936, todo el año de 1937 y parte del año de 1938, así como del corriente de 1939, es lo que ha contribuído de manera muy principal e importante al actual déficit de Tesorería que rebasa la cifra del millón de pesetas, juntamente con el déficit de otros igresos provinciales que, a pesar del interés de la Presidencia en su total cobranza, ha sido imposible conseguir por la anormalidad imprimida por las circunstancias de la Gloriosa Guerra de Liberación en las Haciendas municipales, principalmente en aquellos pueblos inmediatos al frente de combate, que como San Ildefonso, El Espinar y Villacastín, entre otros, que cito como más importantes, han sido afectados cardinalmente, y aunque aquellas circunstancias de anormalidad van desapareciendo, no lo han sido por lo que se refiere a los atrasos de los años en guerra. Todas esas causas motivan que al no poder hacer frente la Diputación provincial de Segovia a sus obligaciones de pago, con la puntualidad que fuera de desear, se resienta notablemente el crédito de la Corporación, aconteciendo que por ello las subastas de concursos y suministros para la Residencia Provincial, así como para la construcción y reparación de carreteras y caminos provinciales, queden desiertas con el consiguiente perjuicio para la hacienda de la Diputación, que por otro lado se ve imposibilitada de acometer obras nuevas, cuales son la reparación necesaria de alguna de las casas propiedad de la Residencia Provincial, que por tal motivo se ve privada de los ingresos que representa la renta de las habitaciones y el más importante de la construcción de un manicomio en que recoger a los numerosos dementes que la Diputación tiene distribuídos en los Establecimientos Psiquiátricos de Ciempozuelos, Palencia y Valladolid, según tiene ya acordado en principio la Corporación, para atender, no sólo a las propias necesidades de los dementes de la provincia, sino incluso poder acoger enfermos de aquella naturaleza procedentes de otras provincias, mediante el pago de la correspondiente pensión, proyecto que no se ha llevado a cabo por las dificultades económicas que quedan apuntadas y sobrevenidas y a partir del mes de Julio de 1936.

Como único medio para solucionar esta lamentable situación, sobre el supuesto de que no es fácil ni parece probable que el Estado, por las muchas cargas que actualmente pesan sobre su Hacienda, abone en período próximo las cantidades que adeuda a la Diputación, decimos que no encontramos otro medio viable que acudir a una operación de crédito concertada con alguna entidad bancaria, en condiciones aceptables, por cantidad que se calcula en millón y medio de pesetas, para saldar las deudas existentes en la actualidad, a fin de restablecer el quebrantado crédito provincial y emprender aquellas obras nuevas o de reparación de más urgente necesidad a los intereses morales y económicos de la Corporación.

Después de amplia y minuciosa discusión, por unanimidad se acuerda autorizar a la Presidencia para que solicite de la Superioridad la oportuna autorización para la operación de crédito aludida y por cantidad de un millón quinientas mil pesetas, y que en principio haga gestiones de las entidades bancarias que estime conveniente, para que una vez obtenida aquella autorización de la Superioridad, concertar la repetida operación con la entidad que ofrezca mayores ventajas y garantías.

Contabilidad provincial.— Presentado por la Intervención de fondos provinciales el siguiente dictamen:

«*A la Comisión Gestora.*—Próxima la terminación del ejercicio, procede hacer una revisión de todas y cada una de las consignaciones del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año con objeto de reforzar aquellas que resulten indotadas y poder abonar el importe de los servicios a ella afectos dentro del año si fuera posible, o que figuren en la liquidación para ser satisfechas en el venidero, siempre con sujeción a los preceptos legales dictados sobre el particular. De la revisión practicada figuran deficientes las consignaciones que a continuación se detallan: Capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 10.ª, «material para la Junta provincial de Caballeros Mutilados». Obligada la Diputación a facilitar personal y material a dicha Academia y creada después una Escuela de reeducación aneja a ella, a satisfacer los gastos de por mitad con el Ayuntamiento de la capital, no ha sido suficiente la cantidad primeramente presupuestada para todos estos gastos, por lo que debe ser ampliada en 300 pesetas.—Capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 12.ª «Adquisición y conservación de ropas, muebles y efectos propiedad de la Diputación, existentes en las habitaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia. Teniendo en cuenta lo invertido en esta atención en años anteriores y las pequeñas reparaciones hechas en el edificio, a la vez que las de reforma, debe ser de cuenta del propietario del inmueble, fueron presupuestadas para esta atención pesetas 2.000, que fueron ampliadas en pesetas 4.000 más en 27 de Mayo último; pero estando pendientes de pago varias facturas, tanto de mobiliario como de obras, es de necesidad una nueva ampliación de 5.000 pesetas.—Capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1.ª Encargada esta Corporación de organizar la comida con que fueron obsequiados los señores Generales, Corporaciones, entidades y autoridades que asistieron en el mes de Julio último a conmemorar la gesta heroica de 1936 en el Alto de los Leones de Castilla, y la asistencia de la Corporación dentro y fuera de la capital a actos oficiales en los que forzosamente tenía que hacer acto de presencia, obliga a que sea reforzada la consignación en 25.000 pesetas, de las que tienen que abonar parte la Diputación y Ayuntamiento de Valladolid y Ayuntamiento de Segovia.—Capítulo 5.º, artículo segundo, partida 1.ª—Para pago de las contribuciones y arbitrios que se impongan a la Diputación.—Dispuesto por la superioridad que por las Cámaras de la Propiedad Urbana, fuera girada una derrama entre los propietarios de fincas urbanas para pago de los alquileres de las viviendas ocupadas por familias de combatientes, precisa forzar la primitiva consignación en 75 pesetas.—La ley de 29 de Diciembre de 1938, dispuso fuese entregada una paga extraordinaria en la proporción que señala a todos los funcionarios públicos, paga que fué satisfecha a los de esta Corporación en el mes de Enero siguiente, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto del corriente año. Para abonar la del mes de Diciembre en curso, falta una cantidad igual a la satisfecha en Enero, por lo que es preciso reforzar las consignaciones que figuran en el capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.ª a 25 en 11.113,58 pesetas. —En el mismo capítulo, artículo 2.º, partidas 1.ª a 21, en 7.591,71.—Capítulo 11, artículos 1.º y 2.º Partidas 1.ª, 2.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 17.ª, 18.ª y 19.ª y 1.ª, 18.281,25.—A petición del Sr. Director de la Residencia Provincial y motivada por el aumento de precio de todo lo preciso para el servicio de dicha Residencia, es de necesidad aumentar en el capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 1.ª, alimentos, en 25.000 pesetas. Partida tercera, combustibles, 2.000; partida 5.ª, botica, enfermería e instrumental, en 10.000 pesetas. Partida décima, material para la imprenta, en 500 pesetas.

De hace tiempo estaba proyectada una reforma y obras de saneamiento y embellecimienio de la Casa Palacio de la Diputación, obras que se habían ido demorando; pero habiéndole ocupado el Cuartel General de la 7.ª División, con todo el personal, incluso el de tropa, al desalojarse se impuso llevar a cabo las obras proyectadas, y no siendo suficiente la consignación, precisa aumentar la que figura en el capítulo 11, artículo 10, partida 1.ª, en 15.000 pesetas. Al terminar el Glorioso Movimiento de liberación, varios Peones camineros que habían prestado servicio en el frente, reclamaron, fundándose en lo legislado sobre el particular, la diferencia entre el subsidio que sus esposas e hijos habían percibido durante el tiempo que ellos habían permanecido en filas, y el jornal que les carrespondía, y como además de ser legal no era justo hacer esperar el cobro a los que habían expuesto su vida por la Patria, se les abonó indicada diferencia con cargo a imprevistos, dejando muy mermada la consignación, que procede sea aumentada en 5.000 pesetas; cuyos aumentos de consignación o suplementos de crédito, que ascienden a la cantidad de 124.861,54 pesetas.—Considerando que los suplementos de crédito son perfectamente legales, el que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar prestar su aprobación a los antes mencionados, y si la merecieren, que se les dé la tramitación mandada en el artículo 200 del estatuto provincial vigente.

La Comisión, por unanimidad, acuerda de conformidad con la anterior propuesta.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución que por capítulos, presenta, para el mes en curso, importante 359.502,72 pesetas y autorizar a la Presidencia para que, como ordenador de pagos, haga éstos con la prelación que exigen las disposiciones vigentes.

Felicitación.—Conocedora la Corporación de que el Ingeniero de Montes en el Ministerio de Agricultura, don Octavio de Elorrieta, ha sido recientemente nombrado Presidente del ramo de Resinación, la Comisión acuerda dirigirle efusiva felicitación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ZARZUELA DEL MONTE

1044

Don Vicente Mesonero Moreno y don León García Allas, Presidentes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas el día de ayer, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas.

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 14 de los corrientes, en el local Escuela de Niños, Plaza Mayor, núm. 1, ante los vocales natos de estas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros por la parte real, y tres vecinos por la parte personal, o sean tantos vocales como han de elegirse por cada sección.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el tribunal provincial de repartos.

Zarzuela del Monte, a 8 de Abril de 1940.—El Presidente de la parte real, Vicente Mesonero.—El Presidente de la parte personal, León García Allas.

1040

IGUAL convocatoria hacen los Presidentes de la comisión de evaluación de LINARES DEL ARROYO, señalando para la elección el día 14 de Abril, comenzando a las once y terminando a las doce horas del mismo, en la Casa Consistorial.

Las reclamaciones en los plazos de dos y cinco días, respectivamente.

1048

IDEM los Presidentes de las comisiones de evaluación de FUENTEMILANOS, señalando para la elección el día 21 del actual, comenzando a las diez y terminando a las trece del mismo, en la Casa Consistorial.

Las reclamaciones en los plazos de cinco y cinco días, respectivamente.

IMPRENTA PROVINCIAL